

00009

RESOLUCION No. 89-2-1-1-13970

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor  
Superintendente de Compañias mediante Resolución No.  
ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el  
Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado  
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de  
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia  
RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A.;

QUE el señor Freddy Moreno Mora, en su calidad de  
Gerente General de la compañía, con el patrocinio del  
abogado Guillermo Cuesta Franco, ha solicitado la  
aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo  
efecto ha presentado seis copias certificadas de la  
misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha  
presentado el informe favorable No. 89-1395-IA de 27 de  
marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.  
SC-DJ-CA-89-1219 del 30 de mayo de 1989, ha emitido  
informe favorable para la continuación del trámite, una  
vez que considera que se ha dado cumplimiento a los  
requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la  
Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO APROBAR: a) el aumento de  
capital de RADIO AMOR F.M. 88.5 RAMOR S.A. por CUATRO  
MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones de un  
mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos  
constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO DISPONER que el Notario Décimo  
Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de  
la escritura pública que se aprueba, tome nota del

*Sys*

*0*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00010

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1

Compañía: RADIO AMOR F.M. 89.5 RAMOR S.A.

contenido de la presente Resolución y asiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y asiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

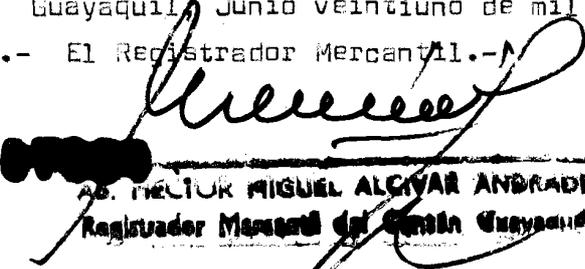
02 JUN 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

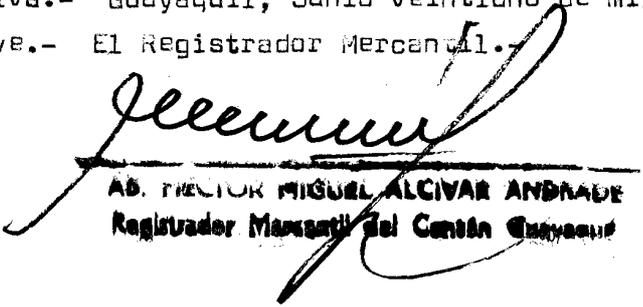
GE.ade  
DL:AI  
Exp. No. 44854-87

Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.322 a 24.323, Número 6.937 del Registro Mercantil y anotada bajo el número

mero 9.806 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintiuno de mil  
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 44.025 del  
Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen  
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veintiuno de mil  
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Miguel Alcivar Andrade, en virtud de sus facultades legales, ha expedido la presente Resolución, en virtud de la cual se ha tomado nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 44.025 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.

En Guayaquil, a los veintiuno días del mes de Junio de mil novecientos ochenta i nueve años.